



**Asociación Ibero Americana
de Ministerios Públicos**

**Grupo de
Cooperación
Internacional en
materia Penal**

**Asociación
Iberoamericana de
Ministerios Públicos
(AIAMP)**



**Ciudad de México, septiembre
2018**

Antonio Segovia A.

Director Unidad Cooperación Internacional y
Extradiciones (UCIEX)
Fiscalía Nacional – Ministerio Público de Chile

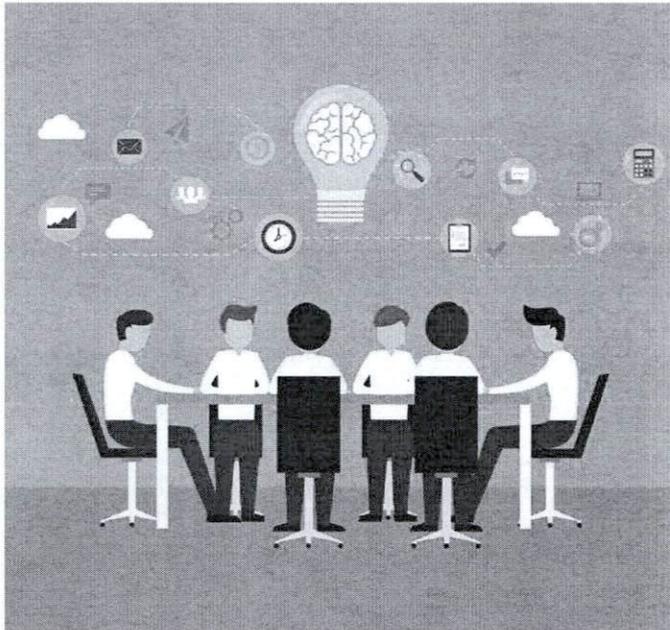
Antecedentes

Creación del Grupo.



- XXIV Asamblea General Ordinaria. Lisboa, Portugal, octubre 2016.
- Propuesta Fiscalía de España. Coordinación MP Chile.

Líneas de Trabajo 2018



Segunda Reunión del Grupo

**Equipos Conjuntos de
Investigación**

Extradiciones

**Acuerdo de Cooperación
Interinstitucional**

**Actualización Guías de
Santiago. Proyecto
Eurosocial+**

Segunda Reunión del Grupo. Cartagena de Indias, abril 2017.



- Apoyo AECID.
- Participación de Unidades de Cooperación Internacional y Extradiciones de los Ministerios Públicos o Fiscalías de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal y Uruguay.

- 
- Equipos Conjuntos de Investigación.
 - Extradiciones.

Segunda Reunión del Grupo. Cartagena de Indias, abril 2017.



**Asociación Ibero Americana
de Ministerios Públicos**

**Acta de la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo en Cooperación Penal
Internacional de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos
(AIAMP)**

La Segunda Reunión del Grupo de Cooperación Penal Internacional de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), tuvo lugar en el Centro de Formación de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) de Cartagena de Indias, Colombia, entre los días martes 17 y viernes 20 de abril del año 2018.

Participaron los Directores, Jefes y miembros de las Unidades de Cooperación Internacional y Extradiciones de los Ministerios Públicos o Fiscalías de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal y Uruguay.

La reunión fue inaugurada el martes 17 de abril por la Directora del Centro de Formación doña Sofía Mata Modrón, Pedro Pérez, Fiscal de la Unidad de Cooperación Internacional de la Fiscalía General del Estado de España y Antonio Segova, Director de la Unidad de Cooperación Internacional y Extradiciones del Ministerio Público de Chile, coordinador del Grupo de Trabajo. Luego de las palabras de inauguración y bienvenida, se proyectó un video sobre el trabajo de la AECID a nivel latinoamericano.

Posteriormente, el Ministerio Público de Chile explicó la metodología y objetivos de la reunión, que se estructura sobre tres grandes ejes: equipos conjuntos de investigación (ECIs); extradiciones; y seguimiento de la hoja de ruta y planificación del trabajo futuro del Grupo. Los objetivos consisten en intercambiar experiencias y buenas prácticas en estas

TIP
fo
CIBO
Jm
ll
D
D

Equipos Conjuntos de Investigación

De los numerosos temas debatidos en relación a la formación de equipos conjuntos de investigación, por parte de los miembros del Grupo de Trabajo en Cooperación Internacional de la AIAMP, destacan los siguientes:

- i) Los participantes ponen de manifiesto la **necesidad de la puesta en marcha, en el ámbito de los países iberoamericanos, de los equipos conjuntos de investigación como instrumento relevante e idóneo para la lucha contra la delincuencia organizada transnacional** en la medida en que a través de esta técnica de investigación se agiliza el intercambio de información y se obtiene prueba válida sin necesidad de acudir a los mecanismos tradicionales de la asistencia judicial.
- ii) La necesidad de identificar un caso concreto para la formación de un ECI. Todos coincidieron en que era necesario pasar del debate a la acción y comenzar a trabajar en la formación de ECIs.
- iii) La **ausencia de regulación específica**, tanto a nivel interno como internacional **no debiera impedir la formación de ECIs** sobre la base jurídica de otros instrumentos como las Convenciones de Naciones Unidas en materia de tráfico ilícito de drogas, crimen organizado transnacional y corrupción. **Sin perjuicio de lo anterior, consideramos relevante la ratificación de instrumentos internacionales específicos en materia de ECI, tales como el Acuerdo Marco del MERCOSUR.**
- iv) **Rol de la Autoridad Central (AC).** Cuando la AC no es el Ministerio Público, ésta debiera limitarse a tramitar el **requerimiento de asistencia internacional que propone la creación de un ECI.** Los Ministerios Públicos, como autoridades competentes, serán los responsables del diseño e implementación del acta de constitución del ECI y su funcionamiento.
- v) Sin perjuicio de lo anterior, debe **promoverse que los Ministerios Públicos se constituyan en las Autoridades Centrales.**
- vi) En cuanto al funcionamiento de los equipos conjuntos de investigación, cuestiones relativas al secreto de las actuaciones, la forma, alcance y momento procesal en que el mismo se levanta, los aspectos relacionados con la validez de la prueba obtenida en el extranjero o el principio de especialidad en la información obtenida por el equipo fueron objeto de especial preocupación y amplio debate. Se identificó como buena práctica la coordinación previa a la puesta en marcha del equipo, entre los jefes y miembros del mismo.

Debiera considerarse una etapa de evaluación del funcionamiento del ECI.

Equipos Conjuntos de Investigación

Pasos para la creación de un ECI.



Asociación Ibero Americana
de Ministerios Públicos

Pasos para la creación de Equipos Conjuntos de investigación

El presente documento tiene como finalidad guiar a los miembros de los Ministerios Públicos de Iberoamérica en el proceso de conformación de Equipos Conjuntos de investigación (ECI). Para dicho propósito, se propone la realización de los siguientes pasos:

1. Identificación de la necesidad de conformar un ECI, en el marco de un caso específico.
2. Contacto entre las autoridades respectivas de los Estados involucrados, con la finalidad de identificar y definir lo siguiente:
 - a. Fundamento jurídico internacional, regional y nacional, tanto para la conformación del equipo, como para la realización de las diligencias necesarias y la utilización de los resultados de dichas diligencias.
 - b. Posibles inconvenientes u obstáculos que podrían presentarse, tales como la incompatibilidad de los ordenamientos jurídicos o la extensión de los tiempos procesales.
 - c. Autoridades e instituciones que intervendrían en la conformación y en el trabajo del ECI (autoridades centrales, funcionarios de ejecución u operativos, participantes y demás colaboradores).
 - d. Acciones que se realizarían en el marco de las investigaciones y marco temporal¹.
 - e. Fuentes de financiamiento.
3. Autorización interna de la parte proponente.

¹ Se recomienda diseñar el plan de acción o la estrategia del equipo en líneas generales, de tal forma que éste pueda adaptarse a las necesidades de la investigación.

Equipos Conjuntos de Investigación

Modelo Acuerdo creación ECI.



Asociación Ibero Americana
de Ministerios Públicos

ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE MINISTERIOS PÚBLICOS

II ENCUENTRO DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIALIZADO DE LA AIAMP EN MATERIA DE
COOPERACIÓN PENAL INTERNACIONAL

MODELO DE ACUERDO SOBRE LA CREACIÓN DE UN
EQUIPO CONJUNTO DE INVESTIGACIÓN

De conformidad con:

[Indíquese la base jurídica aplicable, que puede extraerse de, entre otras, los siguientes instrumentos:

- Artículo 9, apartado 1, letra c) de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (1998);
- Artículo 19 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000);
- Artículo 49 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003);
- Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Partes de MERCOSUR y Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación, firmado San Juan, Argentina, el 2 de agosto de 2010;
- Convenio Iberoamericano de Equipos Conjuntos de Investigación, suscrito en abril de 2013 durante la XVIII Conferencia en Viña del Mar (Chile).

1. Partes en el Acuerdo

Las Partes siguientes han celebrado un Acuerdo para la creación de un equipo conjunto de investigación [denominado en lo sucesivo mediante la abreviatura «ECI»]:

[Consígnese el nombre de las autoridades competentes de los Estados Parte en el Acuerdo]

Las Partes del presente Acuerdo podrán decidir, de común acuerdo, invitar a las autoridades competentes de otros Estados a convertirse en Partes en el presente Acuerdo.

1

Extradiciones

De los numerosos temas debatidos en relación a las extradiciones, por parte de los miembros del Grupo de Trabajo en Cooperación Internacional de la AIAMP, destacan los siguientes:

i) **Actualización normativa.** Se requiere actualización de los instrumentos internacionales tanto bilaterales como multilaterales que regulan la extradición, reformando regulaciones anticuadas y de escaso rendimiento práctico; del mismo modo, regulación doméstica que facilite a los operadores del sistema los procesos de extradición.

Contar con una ley de cooperación internacional que abarque todos los aspectos de dicha cooperación, incluida la extradición, es valorada como un instrumento que facilita el conocimiento de los distintos mecanismos aplicables a las autoridades competentes.

ii) **Notificaciones rojas de Interpol. Sería conveniente que tuviera en todos los países en estatus de detención previa con fines de extradición.**

iii) **Extradición de nacionales.** En los casos en que se deniega la extradición de nacionales –o por otros motivos-, y el enjuiciamiento debe realizarse en el Estado requerido, genera dificultades relevantes, debido a la necesidad de reproducir la prueba obtenida en el extranjero.

iv) **Cuestiones de derechos humanos. Destacaron la importancia de compatibilizar la extradición con la normativa internacional en materia de derechos humanos.**

Resoluciones Generales

El Grupo resolvió además, en relación a las líneas de trabajo del mismo:

- i) Continuar con la implementación de la hoja de ruta del Grupo aprobada en la reunión anterior.
- ii) Desarrollar el trabajo de actualización de las Guías de Santiago, dentro del proyecto regional aprobado y apoyado por Eurosocial+.
- iii) Solicitar y coordinar con el Instituto Iberoamericano de Capacitación, a cargo de la Procuraduría General de México, la realización de cursos online y presenciales sobre cooperación internacional y extradiciones, en la cual las Unidades de Cooperación Internacional de los Ministerios Públicos puedan sugerir contenidos y expertos que los dicten.
- iv) Estudiar la redacción de un acuerdo de cooperación interinstitucional.
- v) Culminar el diseño y diagramación de los documentos terminados esta reunión para su presentación en la próxima Asamblea.

Acuerdo de Cooperación entre MPs

Acuerdo.

Fundamentos. Crimen *transnacional*.
Cooperación entre MPs fundamental.

Objetivo general. Rápida y eficiente
cooperación entre MPs, intercambio
de información.

Intercambio información. Menciones
solicitud; transmisión adecuada
(electrónica).

Protección a víctimas y testigos.

Información espontánea.

Puntos de contacto.

ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS Y FISCALES MIEMBROS DE LA AIAMP

BORRADOR

Los/as Procuradores/as y Fiscales Generales de ... abajo firmantes, reunidos en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, el 06 de septiembre de 2018, en el marco de la celebración de la XXVI Asamblea General Ordinaria de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP).

Teniendo en consideración la *Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes* tal como fue enmendada por el *Protocolo con respecto a la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes*, adoptado en Nueva York, el 8 de agosto de 1975; la *Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas*, adoptada en Viena, el 20 de diciembre de 1988; la *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, adoptada en Nueva York, el 15 de diciembre de 2000 y sus tres *Protocolos Suplementarios (Protocolo para Prevenir, Represar y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños; Protocolo contra el Contrabando de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego)*; y la *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*, adoptada en Nueva York, el 31 de octubre de 2003.

Destacando como antecedentes la *Guía de Buenas Prácticas en la Lucha contra el Tráfico de Drogas*, y el *Protocolo de Cooperación Interinstitucional para Fortalecer la Investigación, Atención y Protección a Víctimas del Delito de Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes*, así como el trabajo en general sobre intercambio de información realizado por la Red de Fiscales Antidroga de Iberoamérica (RFAD), la Red Iberoamericana de Fiscales Especializados contra la Trata y Tráfico de Personas, y el Grupo de Cooperación Penal Internacional de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos;

Considerando que nuestros países comparten problemáticas delictivas comunes provocadas por organizaciones delictivas transnacionales, cuyos modos de operación se replican de país en país, afectando a la región sin distinguir fronteras;

Reconociendo que la cooperación jurídica internacional es una herramienta fundamental en la investigación, persecución penal y juzgamiento de la delincuencia organizada transnacional, cabiéndoles en consecuencia un rol esencial en ella a los Ministerios Públicos o Fiscales;

Convencidos que las investigaciones transnacionales necesitan de la comunicación directa entre

* Documento presentado por el Ministerio Público Fiscal de la República Argentina en mayo de 2018, conforme el compromiso asumido en la II reunión del Grupo de Trabajo en Cooperación Interinstitucional de la AIAMP, realizada en Cartagena de Indias entre los días 17 y 20 de abril de 2018. Al 13 de agosto de 2018 cuenta con ratificaciones de los Ministerios Públicos de Brasil, Paraguay, Panamá, México, España, Guatemala, Bolivia, Uruguay.

Actualización Guías de Santiago

Proyecto Eurosocial+.

Diagnóstico.
Plan de acción.



CARTA DE APROBACION DE LA ACCION Y DE
COMPROMISO INTERINSTITUCIONAL.

PROGRAMA EUROsocial+ DE LA UNIÓN EUROPEA Y LA ASOCIACIÓN
IBEROAMERICANA DE MINISTERIOS PÚBLICOS (AIAMP)

I. Antecedentes

EUROsocial+ es un programa de cooperación entre América Latina y la Unión Europea, que busca contribuir a la mejora de la cohesión social en los países latinoamericanos, así como al fortalecimiento institucional, mediante el apoyo a sus procesos de diseño, reforma e implementación de políticas públicas, focalizando su acción en las áreas de género, gobernanza y políticas sociales.

Se trata un Programa, financiado por la Comisión Europea, que a lo largo de 10 años de trayectoria ha venido ofreciendo un espacio, para el aprendizaje entre pares y el intercambio de experiencias entre instituciones homólogas de ambas regiones, favoreciendo el uso de un amplio catálogo de herramientas pertinentes para cada proceso.

EUROsocial+ ha contribuido a la formulación y mejora de políticas públicas, al fortalecimiento de las capacidades institucionales, y al establecimiento de importantes compromisos informacionales a través de un entendimiento inclusivo y multidimensional de la cohesión social, centrado en el bienestar, la igualdad de oportunidades, el sentido de pertenencia y la solidaridad, durante sus dos primeras fases¹.

En esta tercera etapa, EUROsocial+ pretende dar continuidad a su mandato político a través del seguimiento a los procesos iniciados y los resultados obtenidos en los años anteriores; pretende, asimismo, apoyar nuevas prioridades de las agendas de Gobierno, y su alineamiento con los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible), promoviendo, además, la perspectiva de género en todas sus acciones.

EUROsocial+ pone en valor las implicaciones y efectos que el diseño, elaboración e implementación de políticas públicas tienen para hombres y mujeres, enfatizando en la necesidad de que las políticas y programas, en todas las áreas, atiendan a este enfoque con el fin de incidir paulatinamente en la reducción de la brecha de desigualdad y generar un impacto positivo en la cohesión social.

Tras un proceso de identificación, diálogo y definición de la acción denominada "Actualización e implementación de las Guías de Santiago sobre protección de víctimas y testigos", proceso llevado a cabo entre el Programa EUROsocial+ y Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), el Comité de Programación y Coordinación del Programa EUROsocial+ ha procedido a aprobar la Ficha correspondiente, anexa a la presente carta, que describe, entre otros elementos de la acción, sus resultados y líneas de actividades.

EUROsocial+ I (2006-2010) y EUROsocial+ II (2011-2015).



Fin presentación

